

## Código de exención, circuito amarillo

En fechas recientes, FETEIA-OLTRA fue informada por empresas asociadas sobre un problema en relación con los nuevos códigos previstos en la NI GA 11/2022, consistente en que no están entrando los códigos que deben incluir en la casilla 44 para las mercancías NO sujetas a medidas TARIC, lo que provoca que todos los expedientes estén saliendo con circuito amarillo, con la consecuente pérdida de fluidez.

Desde FETEIA-OLTRA nos hemos puesto en contacto con el Departamento de Aduanas e I.EE, para consultar el asunto. A continuación facilitamos la respuesta.

*Buenos días,*

*El código Y930 de exención solo puede declararse en el momento de la declaración (momento de la admisión del DUA) y no posteriormente, motivo por el cual todos los expedientes salen en circuito amarillo, en estos casos, si quieren modificar la declaración para añadir el certificado de exención posteriormente deben solicitarlo a la aduana.*

Agradeceremos que, en caso de que existir alguna incidencia adicional se nos haga llegar a los efectos de transmitirla al Departamento.



Secretaría.

Irún, 14 de junio de 2022